

PROYECTO CONTRALOR ESTUDIANTIL

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE ARMENIA**

**TODOS VIGILAMOS,
TODOS PROGRESAMOS**

VIGENCIA 2020

TODOS VIGILAMOS, TODOS PROGRESAMOS

Calle 23 No. 12-59 / Edificio Camaçol Pisos 1, 2, y 6

Tel: (6) 744 3420 / E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co / www.contraloriarmenia.gov.co

OFICINA PARTICIPACIÓN CIUDADANA / LINEA GRATUITA 018000979292



PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL

La participación ciudadana es un derecho y un deber, emanados de la Constitución Política de 1991, pues la Carta Magna desde su preámbulo estableció que Colombia es una República democrática, participativa y pluralista, por su parte en los artículos 1, 2 y 3 se determina como fin del Estado, el servir a la comunidad y lo más importante, que la soberanía reside en el pueblo, reflejada en la participación de los ciudadanos en la vida administrativa y política del Estado Colombiano.

Esta doble connotación de la participación ciudadana, en una primera instancia le permite a los ciudadanos participar en la vida social, política, económica y cultural del país, no obstante dicha participación debe encuadrarse dentro del plexo normativo expedido para el efecto por las autoridades competentes, por lo tanto, corresponde a las entidades públicas capacitar y promover el conocimiento de las formas y mecanismos de participación ciudadana, así como apoyar procesos de participación ciudadana, con el fin de que sea dinámica, activa, coherente y responsable, sin sometimiento alguno o injerencias ocasionadas por los temores de ser señalados por la sociedad que ostenta el poder.

En cuanto al control fiscal participativo es una estrategia adoptada por la Contraloría Municipal de Armenia, para desarrollar un control fiscal efectivo contra la corrupción, para lo cual pretende dar todo el reconocimiento a la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal, que por orden Constitucional y legal le compete.

TODOS VIGILAMOS, TODOS PROGRESAMOS

Calle 23 No. 12-59 / Edificio Camaçol Pisos 1, 2, y 6

Tel: (6) 744 3420 / E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co / www.contraloriarmenia.gov.co

OFICINA PARTICIPACIÓN CIUDADANA / LINEA GRATUITA 018000979292



PROYECTO CONTRALORES ESTUDIANTILES INSTITUCIONES EDUCATIVAS BASICA Y MEDIA

MARCO NORMATIVO

El Preámbulo de la Constitución Política de 1991, estipula: “En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana.”(Subrayado fuera del texto)¹

El artículo 2o. de la Constitución política estipula: Son fines esenciales del Estado (...) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”²

El artículo 41 de la Constitución Política de Colombia, ordena: “En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana”. (Subrayado fuera del texto)³

El artículo 45 de la Constitución Política de Colombia reza: “El adolescente tiene derecho a la protección y a la información integral, el Estado y la sociedad garantizarán la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud” (Subrayado fuera del texto)⁴

El artículo 270 de la Constitución Política estipula: La Ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados. (Subraya fuera de texto)⁵

¹Constitución Política de 1991.

²Constitución Política de 1991.

³Constitución Política de 1991.

⁴Constitución Política de 1991.

⁵ Constitución Política de 1991



Conforme a lo establecido en el artículo 142 de la ley 136 de 1994, las Contralorías, las Instituciones de Educación entre otros, deben establecer programas permanentes para el conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, cívicos y especialmente el de la solidaridad social de acuerdo con los derechos fundamentales; los económicos, los sociales y culturales; y los colectivos y del medio ambiente.

El desconocimiento por parte de las autoridades locales, de la **participación ciudadana** y de la obligación establecida en este artículo será causal de mala conducta. (Subrayado y negrilla fuera del texto)⁶

La Ley 42 de 1993 en su artículo 4 expresa: “El Control Fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles”.⁷ ;

La ley estatutaria 1622 de 2013 “Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones”, tiene por objeto: “Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país”⁸

El artículo 8 de la Ley estatutaria 1622 de 2013, establece que el Estado en coordinación con la sociedad civil, implementará gradual y progresivamente las siguientes medidas de prevención, protección, promoción y sanción, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a las y los jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país: (...) Medidas de Promoción: (...) 32. Las entidades del Estado del orden municipal, distrital, departamental, y nacional se comprometerán a generar medidas complementarias

⁶ Ley 136 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios

⁷ Ley 42 de 1993 organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.

⁸ Ley estatutaria 1622 de 2013 “Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones”



que aporten en la generación de conocimiento desde los y las jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas.

El artículo 16 de la Ley estatutaria 1622 de 2013, orienta: Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, en el marco de la presente ley tendrán a cargo las siguientes competencias: (...) 2. Concertar e implementar una agenda política orientada a la garantía de los derechos de las y los jóvenes y su reconocimiento como potenciadores del desarrollo, con la participación de esta población, organizaciones de la sociedad civil, organismos de cooperación y organismos de control. 3. Garantizar la asignación continua y sostenida de recursos físicos, técnicos, humanos especializados y financieros que permitan el funcionamiento del sistema de juventud y de la implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos para el goce efectivo de los derechos de las y los jóvenes. 4. Realizar convenios y alianzas estratégicas para vincular a las y los jóvenes en procesos que permitan cualificar su desempeño técnico y profesional, garantizar sus derechos y mejorar su calidad de vida. 5. Garantizar la organización, promoción y capacitación de las asociaciones juveniles, respetando su autonomía para que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan. (...).

JUSTIFICACIÓN

La Contraloría Municipal de Armenia, adoptó mediante la resolución No.051 del 20 de febrero de 2020 **“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL DERECHO DE PETICIÓN PRESENTADOS ANTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA, SE CREA EL GRUPO DE PROMOCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA Y SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO SIA-ATC AL INTERIOR DE LA ENTIDAD”**, el grupo de promoción para la participación y atención ciudadana, el cual tiene dentro de sus funciones:

“1. Diseñar para aprobación del Contralor (a) Municipal, el Plan de Promoción y Divulgación para la Participación Ciudadana, destinado a garantizar el fortalecimiento del control social a la gestión fiscal e identificar los mecanismos institucionales, metodológicos y técnicos que la garanticen.

2. Coordinar, acompañar y hacer seguimiento al Plan de Promoción y Divulgación para la Participación Ciudadana.

TODOS VIGILAMOS, TODOS PROGRESAMOS

Calle 23 No. 12-59 / Edificio Camacol Pisos 1, 2, y 6

Tel: (6) 744 3420 / E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co / www.contraloriarmenia.gov.co

OFICINA PARTICIPACIÓN CIUDADANA / LINEA GRATUITA 018000979292



3. Brindar, bajo las directrices del Contralor (a), el fomento para la Capacitación y Formación de los Funcionarios del Control Fiscal y de la Ciudadanía en Control Social, en temas relacionados con el proceso de participación ciudadana, control social y control fiscal.

(...)

6. Liderar la integración progresiva del proceso de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Armenia, con los aplicativos y procedimientos que sobre el tema propone la Estrategia de Gobierno digital.”

En cumplimiento de las anteriores disposiciones la Contraloría Municipal de armenia, considera que la población estudiantil de los grados 9°, 10° y 11° de las Instituciones Educativas de la ciudad de Armenia, es la llamada a fortalecerse a través de las cátedras sociales o de democracia impartidas como parte del currículo y con el apoyo de la Contraloría Municipal en el ejercicio del control fiscal participativo, como estrategia para lograr un control fiscal efectivo contra la corrupción.

De esta forma, la intención es que a través de la figura del CONTRALOR ESTUDIANTIL sean ellos mismos los encargados de crear y fomentar una cultura de control social, así como de la vigilancia y control de los bienes y recursos que pertenecen a las Instituciones Educativas, los cuales deben ser protegidos para que sirvan en el cumplimiento de los fines esenciales del estado social de derecho.

En la ciudad de Armenia existe una población estudiantil de 36106 alumnos matriculados en el sector oficial y 29 instituciones educativas oficiales según la información del Sistema de Matricula Estudiantil de Educación Básica y Media SIMAT, siendo los estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° la población elegida para implementar la figura del Contralor Estudiantil.

Es de anotar que a través del proceso auditor y de conformidad con las auditorías realizadas a los establecimientos educativos oficiales por la Contraloría Municipal de Armenia, se han estructurado observaciones de tipo fiscal y administrativas, en algunos casos se ha evidenciado que dichas observaciones se dan por desconocimiento de la ley, del procedimiento o del reglamento, así como por falta del autocontrol.

En consecuencia, La Contraloría Municipal de Armenia creó, adoptó y ha venido desarrollando un mecanismo para velar por la promoción y

TODOS VIGILAMOS, TODOS PROGRESAMOS

Calle 23 No. 12-59 / Edificio Camacol Pisos 1, 2, y 6

Tel: (6) 744 3420 / E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co / www.contraloriarmenia.gov.co

OFICINA PARTICIPACIÓN CIUDADANA / LINEA GRATUITA 018000979292



fortalecimiento del control fiscal participativo, por medio de la figura del Contralor Estudiantil, el cual es competente para realizar la vigilancia y el control de los recursos públicos de la Institución Educativa y quien es el llamado con el apoyo de la Contraloría Municipal en la radicación de peticiones, quejas y reclamos que serán de conocimiento del grupo de Participación Ciudadana para el Control Fiscal, quien en el ejercicio de sus funciones, dará respuesta de fondo.

Hoy en día la juventud con el respaldo de la ley estatutaria 1622 de 2013 “Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones”, se ha empoderado de procesos de participación social, con excelentes resultados en favor de la preservación de los derechos de las minorías y en la protección del medio ambiente de manera particular. No obstante con el desarrollo de la figura CONTRALOR ESTUDIANTIL, se tiene confianza en que los resultados del control por parte de la población estudiantil, sea el inicio de una adecuada cultura en el cuidado de los bienes y recursos públicos que son de todos.

A nivel nacional esta figura ha sido implementada por otros entes territoriales con buena aceptación por parte de los estudiantes, con resultados positivos en la vigilancia fiscal, el control social y en el fomento de la participación.

Con el desarrollo de este proyecto, se da cumplimiento al Plan Estratégico de la Contraloría Municipal en donde se tiene como objetivo institucional o estratégico “*Activar la participación ciudadana para desarrollar un control fiscal efectivo contra la corrupción*”. Así mismo, se cumple con el plan anticorrupción el cual fue establecido para la vigencia 2020-2021.

Finalmente la entidad busca generar una cultura en el cuidado y la protección de los bienes y recursos públicos, desde los más jóvenes, con el fin de garantizar el fortalecimiento del ejercicio del control fiscal, posterior y selectivo, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno.

OBJETIVOS DE LA FIGURA DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

Objetivo General

Fomentar el ejercicio de participación en el control fiscal de los jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia,

TODOS VIGILAMOS, TODOS PROGRESAMOS

Calle 23 No. 12-59 / Edificio Camacol Pisos 1, 2, y 6

Tel: (6) 744 3420 / E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co / www.contraloriarmenia.gov.co

OFICINA PARTICIPACIÓN CIUDADANA / LINEA GRATUITA 018000979292



mediante la formación en control fiscal participativo y el acompañamiento en la vigilancia de la gestión de los recursos públicos.

Objetivos Específicos

- Contribuir en la creación de una cultura de control social participativo de los jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales.
- Fomentar en los jóvenes, acciones de liderazgo que repercutan en el bienestar de la comunidad en general.
- Promover dentro de esta población una cultura que impulse el sentido de pertenencia por lo público.
- Incursionar en la formación de valores y principios éticos en los jóvenes de las instituciones educativas de Armenia.
- Afianzar el conocimiento del control fiscal participativo de los recursos públicos asignados para el Sistema Educativo
- Recepcionar y gestionar las peticiones, quejas y reclamos que dicha población radique ante el ente de control en el ejercicio de sus funciones.

PROPUESTA

ACTIVIDADES

Con el fin de cumplir con los objetivos del presente proyecto, se ejecutarán las actividades que se describen a continuación.

- Apoyar la identificación de estudiantes líderes en cada una de las Instituciones Educativas Públicas del Municipio de Armenia, en procesos de participación ciudadana.
- Apoyar la elección de contralores estudiantiles en cada una de las Instituciones Educativas Públicas del Municipio de Armenia.
- Realizar encuentros con los estudiantes elegidos como Contralores Estudiantiles, con el fin de capacitarlos integralmente para fortalecer el Control Fiscal Participativo.
- Programar visitas a las instituciones educativas con el fin de conocer a fondo la trascendencia que ha tenido el proyecto de contralor estudiantil en la comunidad educativa, conocer la opinión de algunos estudiantes frente al Control Fiscal y de primera mano identificar posibles líderes estudiantiles que se motiven a seguir liderando procesos de Participación Ciudadana.

TODOS VIGILAMOS, TODOS PROGRESAMOS

Calle 23 No. 12-59 / Edificio Camacol Pisos 1, 2, y 6

Tel: (6) 744 3420 / E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co / www.contraloriarmenia.gov.co

OFICINA PARTICIPACIÓN CIUDADANA / LINEA GRATUITA 018000979292



- Brindar apoyo a los Contralores Estudiantiles en los temas que sean necesarios para su gestión mediante talleres didácticos sobre temas como: Recursos públicos, contratación pública, presupuesto público, entre otros.
- Dar trámite y/o orientación a las peticiones, quejas y reclamos que los Contralores Estudiantiles presenten, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 051 del 20 de febrero de 2020 de la CMA;

RECURSOS:

Para el desarrollo del proyecto, se contarán con los siguientes recursos:

Recursos Humanos: Funcionarios Públicos y Contratistas de la Contraloría Municipal de Armenia y Comunidad Estudiantil de las Instituciones Educativas Públicas del Municipio de Armenia

Recursos Físicos: Salón de Conferencias de la Contraloría Municipal de Armenia, espacios físicos de las Instituciones Educativas

Recursos Pedagógicos: Material pedagógico preparado por la Contraloría Municipal de Armenia en el Proceso de Participación Ciudadana en el Control Fiscal

Recursos Presupuestales: La Contraloría Municipal de Armenia, contemplará dentro de su presupuesto los recursos necesarios para preparar el material pedagógico y para refrigerios de los estudiantes citados a capacitación.

PROCESO DE ELECCIÓN DE LA FIGURA CONTRALOR ESTUDIANTIL

Considerando que:

LA ELECCIÓN Y PERÍODO

La Contraloría Estudiantil será elegida democráticamente por los estudiantes en cada institución educativa para mínimo para un (1) un período estudiantil y máximo para dos (2), mediante el mecanismo de voto.

Podrán aspirar a ser Contralores Estudiantiles, los jóvenes de los grados 9° y 10° de las instituciones educativas oficiales del municipio de Armenia, con la posibilidad de ser reelegido para dos próximos periodos estudiantiles

TODOS VIGILAMOS, TODOS PROGRESAMOS

Calle 23 No. 12-59 / Edificio Camaçol Pisos 1, 2, y 6

Tel: (6) 744 3420 / E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co / www.contraloriarmenia.gov.co

OFICINA PARTICIPACIÓN CIUDADANA / LINEA GRATUITA 018000979292



La elección se coordinará para que se realice el mismo día de votación del personero estudiantil. El Contralor Estudiantil electo será aquel candidato que obtenga la mayoría de la votación.

Al terminar la elección se levanta un acta donde conste:

- Quiénes se presentaron a la elección
- El número de votos en blanco, los nulos y los obtenidos por cada candidato.
- El nombre del Contralor Estudiantil electo.

El registro de este proceso debe reposar en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Armenia y Secretaría de Educación Municipal, con la firma del comité directivo de cada institución, la correspondiente posesión la definirá la Contraloría con la resolución o acto administrativo.

La Contraloría Estudiantil, sus deberes y funciones serán incluidas en el manual de convivencia de cada institución. Además, el Contralor Estudiantil y su grupo de apoyo tendrán como incentivo a la participación, una compensación que equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio.

DEBERES

Son deberes del Contralor Estudiantil:

1. Socializar los temas del control social y fiscal con la comunidad estudiantil para que ellos también sean colaboradores de la gestión que se le asigna a los Contralores Estudiantiles.
2. Presentar informes de gestión por lo menos antes de culminar el año lectivo, ante la comunidad educativa, en compañía de la Contraloría Municipal.
3. Publicar en cartelera y en la página web de la institución educativa, durante 15 días el informe de gestión y remitir una copia vía correo electrónico para publicarlo en la página web de la Contraloría Municipal.

FUNCIONES

Son funciones del Contralor Estudiantil:

TODOS VIGILAMOS, TODOS PROGRESAMOS

Calle 23 No. 12-59 / Edificio Camaçol Pisos 1, 2, y 6

Tel: (6) 744 3420 / E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co / www.contraloriarmenia.gov.co

OFICINA PARTICIPACIÓN CIUDADANA / LINEA GRATUITA 018000979292



1. Fomentar acciones de liderazgo que repercutan en el bienestar de la comunidad educativa.
2. Promover una cultura de control fiscal participativo que impulse el sentido de pertenencia por lo público.
3. Estar atentos de la publicación de los procesos de contratación con cargo a los fondos de los servicios educativos de la respectiva vigencia.
4. Generar una cultura de conservación del medio ambiente.
5. Recepcionar las inquietudes sobre las irregularidades que se presenten con recursos y bienes de la Institución Educativa, recolectar el material probatorio y realizar la respectiva vigilancia y control de conformidad con la competencia
6. Presentar a la Contraloría Municipal de Armenia las peticiones, quejas, denuncias y sugerencias que se presenten por presuntas irregularidades detectadas.
7. Velar, fomentar e incentivar que todos sus compañeros y maestros cumplan con puntualidad el horario de clases.
8. Anualmente socializar a la comunidad educativa, la gestión realizada durante el periodo cumplido.
9. Promover el conocimiento en la comunidad educativa de la misión y la visión, los valores institucionales, el manual de convivencia y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la institución educativa.
10. Asistir cumplidamente a las capacitaciones o talleres que programe la Contraloría Municipal de Armenia para el fortalecimiento de la participación ciudadana en el control fiscal.
11. Realizar seguimiento a los proyectos de cobertura educativa y calidad educativa, tales como: Programa de alimentación escolar, jornadas escolares complementarias, gratuidad educativa y atención a población vulnerable; medio ambiente, orientación sexual, paz, convivencia, pruebas saber, etc., respectivamente.
12. Solicitar a la Contraloría Municipal de Armenia las capacitaciones que consideren necesarias con el propósito de fortalecerse a sí mismo y a los demás estudiantes para asumir con eficiencia el control social y fiscal.



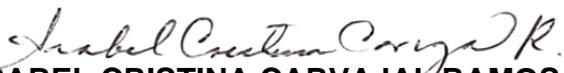
REVOCATORIA:

Por ser este un mecanismo de participación ciudadana podrá revocarse el mandato del Contralor Estudiantil por iniciativa de los estudiantes. Deberá estar motivada por el incumplimiento de sus funciones, además tendrá que ser debidamente soportada e informada a la Contraloría Municipal de Armenia, ésta no podrá realizarse hasta después de los tres meses posteriores a la elección

NO PODRÁ SER CONTRALOR ESTUDIANTIL QUIEN:

1. Quien haya sido sancionado por violar las normas del manual de convivencia escolar en los dos (2) últimos años lectivos.
2. Quien no esté debidamente matriculado.
3. Quien haya perdido años escolares.
4. Quien tenga un grado de consanguinidad con el rector o algún otro integrante del consejo directivo.
5. Quien aspire a la personería estudiantil o consejo directivo

Parágrafo: La figura del contralor estudiantil es incompatible con el personero estudiantil y la del representante de estudiantes al consejo directivo



ISABEL CRISTINA CARVAJAL RAMOS
Contralora Municipal de Armenia.

Modificó:
Carlos Andrés Rojas Rojas/ Jefe Oficina Asesora de Planeación

TODOS VIGILAMOS, TODOS PROGRESAMOS

Calle 23 No. 12-59 / Edificio Camaçol Pisos 1, 2, y 6

Tel: (6) 744 3420 / E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co / www.contraloriarmenia.gov.co

OFICINA PARTICIPACIÓN CIUDADANA / LINEA GRATUITA 018000979292

